



BAREMO PARA LA CONCESIÓN DE BECAS POR PARTE DE LA SERFA PARA SOCIOS RESIDENTES Y SOCIOS ESPECIALISTAS

1. Enseñanzas de Máster

Por cada Máster Universitario Oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EESS) relacionado con el programa de materias selectivas de la correspondiente especialidad: 2puntos.

2. Enseñanzas de Doctorado:

- Por título de Doctor: 3 puntos.
- Por título de doctor obtenido con la mención <<Cum laude>> o sobresaliente: 1 punto adicional

3. Comunicaciones a congresos relacionados con la especialidad (hasta un máximo de 5)

- **Primer firmante:** congreso nacional: 0.5 puntos. congreso internacional: 1 punto.
- **Segundo firmante** congreso nacional: 0.3 puntos. congreso internacional: 0,7 punto.
- **Tercer firmante** congreso nacional: 0.2 puntos. congreso internacional: 0,5 punto.
- **Resto de puesto** congreso nacional: 0.1 puntos. congreso internacional: 0,3punto.

4. Publicaciones en revistas científicas relacionadas con la especialidad (hasta un máximo de 5):

Revista INDEXADA		Revista no indexada
Primer autor	5 puntos	3 puntos
Segundo autor	4 puntos	2 puntos
Tercer autor	3 puntos	1 puntos
Último firmante	5 puntos	3 puntos
Resto de puestos	1 punto	0,5 puntos

5. Cursos relacionados con la especialidad acreditados por la Comisión de Formación Continuada (CFC) del Sistema Nacional de Salud:

- Por cada crédito de formación continuada o por cada 10 horas de curso: 0.1 puntos

6. Experiencia relacionada con la especialidad:

- **Socio residente:** 1 punto por cada año de periodo formativo en la especialidad.
- **Socios no residentes:** 1 punto por cada año de experiencia profesional, (incluyendo los años de formación sanitaria especializada).

REQUISITOS:

- a. El aspirante debe ser OBLIGATORIAMENTE socio de la SERFA.
- b. Para solicitar las becas, deberán enviar un correo a **secretario@radiofarmacia.org** , indicando de manera clara la beca que se solicita y adjuntando la documentación relativa a méritos para su baremo, junto con el nombre y dos apellidos del solicitante.
- c. No se podrá ser beneficiario de más de una beca de la SERFA en un mismo año salvo en el caso de que nadie más la haya solicitado.
- d. No se podrá ser beneficiario de la misma beca en años consecutivos salvo en el caso de que nadie más la haya solicitado.
- e. Para gozar de las becas a congresos será requisito ser autor de una comunicación aceptada. La beca cubrirá la inscripción al congreso.
- f. En caso de la beca de libre elección se concederá con fines formativos. En el caso de la beca para el curso de libre elección tendrá que ser especificado el ~~tema~~ en cuestión, duración, página web, precio e interés para el solicitante.
- g. En el caso de que las becas a residentes queden desiertas se convocarán para los socios no residentes y viceversa.
- h. En el caso de las becas para estancias será condición indispensable justificar el destino de la misma, valorándose su idoneidad junto con las demás solicitudes.